



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):300627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### Primero.-Beneficiarios

Entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede o delegación en la provincia de Valladolid y que estén inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.

Se desestimarán las solicitudes presentadas por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, ONGD y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

#### Segunda.-Objeto.

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de acción social, según las tipologías y sectores siguientes:

#### TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:

- Acción social comunitaria.
- Prevención.
- Atención / asistencia.
- Autoayuda / reinserción.
- Voluntariado y solidaridad.

#### ÁREAS O SECTORES PRIORITARIOS:

- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (conciliación de la vida laboral y familiar, prevención de violencia de género, atención a víctimas)
- Voluntariado social y solidaridad.
- Personas con discapacidad.
- Personas mayores.
- Infancia y juventud (con perspectiva social, preventiva e integradora)
- Drogodependencias (prevención, tratamiento y reinserción)
- Inclusión social.

#### Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).





Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 52.000,00 euros.
- Cuantía máxima por proyecto subvencionado: 3.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Actividades subvencionables: todas aquellas de carácter netamente social que se ejecuten en la provincia de Valladolid y en beneficio de los habitantes de municipios con menos de 20.000 habitantes.

-Gastos subvencionables: Los necesarios para el desarrollo de las actividades subvencionadas que se realicen entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2016. Los gastos de personal propio no podrá superar el 50% de la subvención concedida, sin que se considere personal propio los profesionales contratados específicamente para ejecutar la actividad subvencionada. Los gastos de gestión y administración no podrán superar al 5% de la subvención concedida.

-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática:  
(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>)

-Documentación: la prevista en la base undécima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: sólo se subvencionarán los proyectos que obtengan 12 puntos en el apartado relativo a la entidad solicitante y 48 puntos en el apartado relativo al proyecto, conforme a los aspectos previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 19 de noviembre de 2016.

En Valladolid, a 15 de enero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

